ACUERDO DE CONCEJO N.º 102-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por actualización de estructura orgánica de la DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna. Asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley n.° 27972, modificada por la Ley n.° 31433, Ley que modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, el pleno del Concejo Municipal en su ARTÍCULO PRIMERO.- aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CCONNA, donde dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

Que, el numeral 45.3 del Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que: "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: *c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos Locales, por Ordenanza Municipal"* por lo que, mediante Ordenanza Municipal n.° 020-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta con de cinco (5) Títulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, dos

(2) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, una (1) Disposición Final y un (1) anexo, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, por "El Diario el Cusco" y en el portal de transparencia de la página web de la entidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 020-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Primera Etapa);

Que, mediante Informe Legal n.° 002-2025-DEMUNA-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Defensora de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye indicando que mediante Ordenanza Municipal n.° 020-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la DEMUNA hoy con la denominación COORDINACION DE DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, orgánicamente pertenece a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES Y A LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. Asimismo, pone de conocimiento que mediante Informe Múltiple n.° 011-OGPP-MDSS-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien informa respecto a las nuevas denominaciones de las Unidades Orgánicas de nuestra entidad. Por lo tanto, las responsabilidades indicadas en el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, ya no corresponde a la Gerencia de Asuntos Legales, ya que orgánicamente corresponde ahora a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES, y SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, por lo cual se solicita la respectiva modificación, manteniéndose inalterables los demás artículos;

Que, mediante Informe n.° 1844-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.° 112-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien informa que resulta procedente llevar adelante la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, todo ello en cumplimiento de la nueva estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 020-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, que modifica la denominación, competencia y funciones de las diferentes Unidades Orgánicas, Oficinas y Dependencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.° 834-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen n.° 023-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declara procedente la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la propuesta de modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.° 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.° 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, debido a la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal, modificación que quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR,** a la Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil, a la Responsable de la DEMUNA, para que brinde asistencia técnica, operativa y presupuestal al CCONNA Distrital de San Sebastián, para el cumplimiento de sus funciones.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Servicios Municipales y a la Coordinadora de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (DEMUNA), para que brinde asistencia técnica, operativa y presupuestal al CCONNA Distrital de San Sebastián, para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el numeral 9) del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrolla Social, Humano y Servicios Municipales, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES